



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00134-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. LAURA VALENTINA CATAÑO ARISTIZABAL en representación de la menor LAURA SOFIA ARISTIZABAL contra el señor JHON ALEXANDER ARISTIZABAL

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, el presente proceso pendiente por resolver sobre las medidas cautelares solicitadas. Sírvase proveer.
Cali, 5 de julio de 2022.

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

Auto Interlocutorio No. 1317

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

RAD. 7600131100102022-0013400

Mediante escrito que antecede el apoderado judicial de la señora LAURA VALENTINA CATAÑO, parte ejecutante, solicitó el embargo y secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 290-172591 del círculo registral de Pereira - Risaralda. El embargo y secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 290-182732 del círculo registral de Pereira – Risaralda y el embargo y secuestro del vehículo de placas RKQ848, Chevrolet Captiva Sport, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá., medida que encuentra el Despacho excesiva según lo dispuesto en el artículo 599 inciso 3 del CGP, como quiera que la obligación solo asciende a la suma de \$14.689.569.

Ahora bien, en aras a que no sea ilusorio el mandamiento de pago y teniendo en cuenta la cuantía adeudada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 598 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 129 y 130 de la Ley 1098 de 2006, se decretará el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 290-172591 del círculo registral de Pereira - Risaralda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

Calle 12 carrera 10 Piso No. 8 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía – Tel 8986868- Ext 2101. Santiago de Cali, Valle del Cauca

j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00134-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. LAURA VALENTINA CATAÑO ARISTIZABAL en representación de la menor LAURA SOFIA ARISTIZABAL contra el señor JHON ALEXANDER ARISTIZABAL

RESUELVE:

1.- Decretar el embargo y secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 290-172591 del círculo registral de Pereira - Risaralda.

Librar para efecto de lo anterior, oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira Risaralda, para que haga la anotación correspondiente

2°. COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-delcircuito-de-cali/40>

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:

**Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1fe73ddb7986daf2fce888602f0f3d62c8513c1bd27ca9bfd31d8246592955c

Documento generado en 05/07/2022 11:35:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**